



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 338

(27 DE ENERO DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CALENDARIO ELECTORAL PARA EL AÑO 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el Acuerdo 11 del 2001, emanado del Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO

Que en el Acuerdo 11 del 2001 del Consejo Superior Universitario se ordena a la Rectoría preparar un calendario electoral dentro del primer trimestre de cada año, procurando agrupar las elecciones para las diferentes representaciones de elección popular a realizarse en la Universidad.

Que la anterior disposición y otras normas que regulan la actividad electoral en la Universidad, obligan a adoptar criterios y mecanismos que hagan posible el mejor cumplimiento de la voluntad del Consejo Superior Universitario.

Que en el propósito de unificar el calendario se tendrá que convocar a elecciones a representaciones cuyo período esté en curso y, en otros casos, con período vencido.

Que las elecciones a realizar en el presente año serán aquellas que se encuentren vencidas o cuyo período expire en la presente vigencia.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el siguiente calendario electoral de las elecciones internas en la Universidad para el año 2023:

MARZO 8:

ELECCIÓN DE JEFES DE DEPARTAMENTO Y DIRECTORES DE PROGRAMA.

1. Director del programa de Ingeniería Mecánica.
2. Director Departamento de Matemáticas.

MARZO 29:

ELECCIÓN JEFES DE DEPARTAMENTO - DIRECTORES DE PROGRAMA Y DIRECTIVAS ACADÉMICAS



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 338

(27 DE ENERO DE 2023)

1. Director Escuela de Ciencias Sociales.
2. Director Programa de Tecnología Industrial.
3. Un Representante de las Directivas Académicas al Consejo Superior.

ELECCIONES REPRESENTANTES COMITÉS CURRICULARES Y CONSEJOS DE FACULTAD.

1. Representantes Profesorales por elección en los Comités Curriculares.
2. Representantes Profesorales por elección a los Consejos de Facultad.
3. Representantes Profesorales por elección a los Comités de Investigaciones de las Facultades.

MAYO 3: ELECCIONES REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES AL CONSEJO SUPERIOR Y CONSEJO ACADÉMICO

1. Un Representante de los Profesores al Consejo Superior.
2. Dos Representantes de los Profesores al Consejo Académico.

ELECCIONES REPRESENTACIONES INSTITUCIONALES

1. Un Representante de los Empleados Administrativos al Consejo Superior.
2. Un Representante de los profesores, un Representante de los Estudiantes y un Representante de las Directivas Académicas al Comité Electoral.
3. Un Representante de los Profesores y un Representante de los Trabajadores Oficiales al Comité de Bienestar Universitario.
4. Tres Representantes y sus suplentes ante el COPASST.
5. Un Representante por elección ante el Comité Central de Investigaciones.
6. Un Representante de los Empleados de Carrera ante la Comisión Central.

AGOSTO 23:

ELECCIÓN DE JEFES DE DEPARTAMENTO Y DIRECTORES DE PROGRAMA.

1. Director Licenciatura en Artes Visuales.
2. Director Programa Tecnología Mecánica.
3. Representantes por elección en los Comités Curriculares.
4. Representantes por elección a los Consejos de Facultad.
5. Representantes por elección a los Comités de Investigaciones de las Facultades.

SEPTIEMBRE 27:

ELECCIÓN REPRESENTANTES ESTUDIANTILES AL CONSEJO SUPERIOR Y CONSEJO ACADÉMICO

1. Un Representante de los Estudiantes al Consejo Superior.
2. Dos Representantes de los Estudiantes al Consejo Académico.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 338

(27 DE ENERO DE 2023)

ARTÍCULO SEGUNDO: Los funcionarios competentes para convocar a las elecciones de que trata la presente resolución, expedirán los actos de convocatoria por lo menos con un mes de antelación a la fecha indicada en el calendario electoral, atendiendo a las disposiciones que rigen las respectivas convocatorias.

ARTÍCULO TERCERO: Los períodos de los funcionarios elegidos comenzarán a contarse a partir de la fecha de su posesión o notificación de la designación, según sea el caso, respetando el período de quienes están en ejercicio de dichas representaciones, correspondiéndole iniciar al candidato que obtenga el mayor número de votos, en razón a que los períodos de los actuales representantes vencen en fechas diferentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2023.


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Paula Andrea Gómez.
Revisó: Dra. Liliana Ardila Gómez.